

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Per un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán haserse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11 de Diciembre.)

Gobierno Civil

**SECRETARÍA.—Negociado 1.º
 Elecciones**

2443

Existiendo en los Ayuntamientos de Villanueva de Cameros y Galilea, vacantes en el primero la tercera parte del número de Concejales de que debe componerse, y en el segundo cinco, de los siete que corresponde tener aquel Municipio; he acordado, en uso de las facultades que me competen y con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 de la vigente ley Municipal, convocar al cuerpo electoral de las respectivas jurisdicciones, para el domingo 30 del corriente, en cuyo día deberá tener lugar la elección de los Concejales que cubrirán las vacantes ocurridas en los ya expresados Ayuntamientos, teniendo lugar el domingo 23 del corriente la designación de Interventores, y el jueves 3 de Enero próximo el es-

crutinio general, cuyas operaciones se realizarán guardando todas las formalidades y requisitos prevenidos en la ley Electoral vigente de 26 de Junio de 1890.

Queda pues, abierto el período electoral, en los Ayuntamientos expresados, desde esta fecha hasta el 3 de Enero próximo venidero, día del escrutinio general.

Logroño 12 Diciembre de 1906.

El Gobernador,
Vicente Romero Girón

SECRETARÍA.—Negociado 2.º
 2441

Encontrándose vacante por traslado de residencia del que la desempeñaba la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de Torrecilla de Cameros, y vacante también por no haberse presentado solicitudes para la de Subdelegado de Farmacia de Santo Domingo de la Calzada; he acordado abrir el concurso prevenido por término de treinta días, á contar desde esta fecha, á fin de que los Profesores que deseen ocuparlas presenten en este Gobierno y en el plazo marcado las solicitudes documentadas para que en su día puedan ser provistas en propiedad con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento general.

Logroño 11 de Diciembre de 1906.

El Gobernador interino,
Ricardo de Guzmán

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE
 ARNEDO**

2406

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 5

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobaron los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante los meses de Agosto y Septiembre últimos, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó conceder pensión de lactancia al vecino Francisco Ruiz de la Torre.

Se acordó el pago de diez pesetas á Alejandro Rubio, como recompensa por la muerte de una zorra en esta jurisdicción; así como también el de 12'50 pesetas al Cabo de la Guardia civil que fué de este puesto trasladado á Zaragoza, como cambio á los bagajes.

Se aprobaron varias cuentas por distintos servicios municipales.

Se acordó la inclusión en la lista de familias pobres á los vecinos Manuel Hernández Moreno y Cirilo Martínez Burbana.

Se dió por enterada la Corporación de tres oficios de la Excm. Diputación provincial reclamando el tercer trimestre del contingente.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de la calle del Pintor, solicitando la colocación de una luz en dicha calle, acordándose informe la Comisión de Policía urbana.

Que pase á informe de las Comisiones de Policía urbana y rural otra instancia presentada por Don Lino Ruiz de la Torre, pidiendo el deslinde de un terreno.

Se acordó fijar el sueldo anual del auxiliar en 950 pesetas.

Sesión del día 12

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad un expresivo voto de gracias á D. Isidoro Gil de Muro, por el arreglo de la calle que lleva su nombre.

Que se incluya en la lista de Beneficencia á Francisco Pérez de los Santos.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

Se aprobaron y acordose el pago de varias cuentas por distintos servicios municipales.

Igualmente se acordó el pago de diez y una pesetas, respectivamente, á Francisco Rodríguez y Tomás Pérez, como recompensa por la muerte de animales dañinos.

Sesión supletoria del día 26

Fué aprobada el acta anterior.

Por unanimidad fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para 1907, formado por la Comisión de Hacienda, acordando su exposición al público por término de quince días, y transcurrido, someterlo á la Junta municipal para su definitiva aprobación.

Se incluyó en la lista de familias pobres á la viuda Eugenia de Blas Domínguez.

Se aprobó una cuenta de 11'25 pesetas á favor de D. Amós Martínez Portillo.

Se acordó facultar al Concejal Don Salustiano León, para que encargue la predicación del sermón de la Purísima Concepción.

Se aprobaron los pliegos de condiciones, bajo las cuales se han de celebrar las subastas de los arbitrios y servicios municipales para el próximo año de 1907, acordándose que éstas tengan lugar el día 9 del mes de Diciembre, y que se haga saber al vecindario en la forma acostumbrada.

Se acordó hacer una puerta nueva en uno de los registros de la fuente

y arreglar las rejas del pilón de la misma.

Arnedo 30 de Noviembre de 1906.—Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, José María Gentico.

Sesión del día 3 de Diciembre

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Noviembre último, disponiendo su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Arnedo 5 de Diciembre de 1906.—El Presidente, José María Gentico.—El Secretario, Francisco Herrero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUBERA

1821

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1903.

Sesión del día 5 de Abril

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomando los oportunos acuerdos para el cumplimiento de la misma.

Los días 12, 19 y 26 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 2 de Mayo

Se aprobó el acta anterior. Se acordó nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento á D. Raimundo Ayesa.

Sesión del día 3

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acuerda nombrar en comisión para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta, al Concejal D. Benito Díez Romero.

El día 10 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 17

Después de la aprobación del acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, adoptando algunos acuerdos para su cumplimiento.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del primer trimestre del año actual, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 24

Aprobada la anterior, se acordó la continuación del expediente contra varios vecinos de Lagunilla por roturaciones arbitrarias para la toma de aguas en el regadío de Campillo.

Se acuerda nombrar guarda municipal de campo á Pedro Galilea Aragón.

Sesión del día 31

Después de aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acuerda que el próximo domingo de la Santísima Trinidad se hagan las funciones de costumbre.

Sesión extraordinaria del día 4 de Junio

Aprobada la anterior, se acuerda declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Miguel Galilea, del reemplazo del año actual.

Los días 7 y 14 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión extraordinaria del día 18

Se aprobó el acta anterior.

Se acuerda pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1884-85, 1885-86 y 1891-92, y se expongan al público las correspondientes á los ejercicios de 1892-93 y 1894-95.

Sesión extraordinaria del día 19

Después de aprobada el acta anterior, se acuerda pasar á la Junta municipal á los efectos de la ley, las cuentas municipales de 1884-85, 1885-86 y 1891-92.

Sesión del día 21

Fué aprobada la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando lo procedente para cumplimentar cuanto en la misma se dispone.

Se acuerda dar de baja á D. Pedro Martínez, del importe correspondiente á medio año por consumos, perteneciente á sus dos hijos que no residen en esta localidad.

El día 28 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Junta municipal

Sesión del día 15 de Abril

Se acordó rectificar el repartimiento de consumos para el año actual, así como también la confección del de recursos extraordinarios.

Sesión del día 23

Se procedió á resolver las reclamaciones presentadas por los vecinos en el repartimiento de consumos del año actual.

Sesión del día 24 de Mayo

Se resolvieron las reclamaciones presentadas contra el repartimiento de recursos extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año.

En sesión celebrada el día 19 del actual fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, disponiendo su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Jubera 25 de Julio de 1903.—El Secretario, Juan Martínez.—Visto bueno: El Alcalde, Patricio Díez.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

2428

Don Jorge A. Sánchez y Loarte, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido;

Hago saber: Que el día cinco de Enero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en segunda pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes que fueron embargados á Don Valentín Zárate y Montejo, casado, mayor de edad, jornalero y vecino de la villa de Foncea, para con su producto hacer pago de las costas ocasionadas en el pleito de mayor cuantía que ha sostenido contra Don Lizaro Ruiz Gamarra y otros, que fueron representados en este Juzgado por el Procurador Don Romualdo Gibaja, sobre nulidad de una testamentaria y demás deducido.

Bienes objeto de la subasta y de su tasación

En jurisdicción de Foncea

Pesetas

1.ª Una heredad en la Loma, de una y media fanegas; linda Norte, Don Eusebio Zárate; Este, arroyo, y abrego, Don Tibureio Martínez de Salinas; valorada en ciento veinticinco pesetas. 125

2.ª Otra en Sojuela, de seis celemines; que linda Norte, Don Domingo Vallejo; Sur, Florentino Arnáez; Este, arroyo; tasada en cien pesetas. 190

3.ª Otra en la Laguna, de una fanega; que linda Sur, Don Marcelo Hernani, y Oeste, camino; valuada en ciento cinco pesetas. 105

4.ª Otra en Pucherillo, de diez celemines; que linda Norte, Pedro Gómez, y Sur, Eusebio Zárate; apreciada en cincuenta pesetas. 50

5.ª Otra en la Revilla, de nueve celemines; que linda Norte, Don Joaquín Hernani, (heredero) y Este, Don Eusebio Zárate; justipreciada en treinta pesetas. 30

6.ª Una séptima parte de la mitad de una casa, en la calle de Cantarranas, número catorce; que linda derecha entrando toda ella, con Prudencio Salazar; izquierda y espalda, Don Valero Díaz, y frente, dicha calle; tasada en ochenta pesetas. 80

Condiciones para la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes objeto del remate.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á las fincas objeto de la subasta, con la rebaja indicada del veinticinco por ciento de la retasa.

3.ª Las fincas descritas carecen de títulos de propiedad según el interesado, y los rematantes si los quieren habrán de suplirse de ellos por los medios que concede la ley Hipotecaria.

Dado en Haro á diez de Diciembre de mil novecientos seis.—Jorge A. Sánchez.—Ante mí: El Escribano, Isidoro Lazcano.

2427

Don Anselmo Sanz Tena, Juez de instrucción del partido;

Hago saber: Que á las once de la mañana del treinta y uno del actual, se anunciará á la venta en pública licitación por tercera vez y sin sujeción á tipo, la casa que se describe, sita en Agonillo, embargada á Victoriano Martínez Jubera, con motivo de causa que se le siguió por lesiones, para pago de costas.

Pesetas

Una casa en la calle de Corralazos, número diecinueve, que consta de planta baja, un piso y desván; mide cinco metros setenta centímetros de larga por tres metros veinte centímetros de ancha, y linda derecha entrando, Manuel Reboira y otros condueños; izquierda, Lucas San Miguel Jubera, y espalda, María Barrero Segura; que fué tasada en quinientas pesetas. 500

PREVENCIONES:

La postura que se ofrezca, quedará en garantía hasta hacerse la oportuna aprobación.

No existen títulos y el comprador que los exigiese los adquirirá de su cuenta.

Dado en Logroño á siete de Diciembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Pablo Apellániz.

2438

Don José Rodríguez Fuertes, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza á José María Viguera García, de diecinueve años de edad, natural de Nájera y que ha residido en Logroño, cuyo actual paradero se ignora, procesado con otros en causa por robo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad, con el fin de practicar una diligencia judicial; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicha cárcel de expresado procesado, como lo tengo acordado en la pieza correspondiente.

Dado en Ciudad Rodrigo á siete de Diciembre de mil novecientos seis.—José Rodríguez.—José M. Ballesteros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

2411

Año de 1906

Mes de Diciembre

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago					
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	8437 85	50	"	3981 33	"	"	4031 33		
2.º Policía de seguridad.	3224 27	"	"	917 35	"	"	917 35		
3.º Policía urbana y rural.	7376 05	1303	"	1878 02	"	"	3181 02		
4.º Instrucción pública.	1050 "	"	"	200 "	"	"	200 "		
5.º Beneficencia.	5303 50	135	"	1711 "	"	"	1846 "		
6.º Obras públicas..	450 "	"	"	300 "	"	"	300 "		
7.º Corrección pública.	8797 41	377 18	"	" "	"	"	377 18		
8.º Montes.	" "	"	"	" "	"	"	" "		
9.º Cargas.	26109 94	5207 75	"	1292 25	"	"	6500 "		
10.º Obras de nueva construcción.	3422 "	"	"	" "	"	"	" "		
11.º Imprevistos..	1306 65	"	"	250 "	350	"	600 "		
12.º Resultas..	" "	"	"	" "	"	"	" "		
TOTAL..	65477 67	7072 93		10529 95	350	"	17952 88		

Nájera 3 de Diciembre de 1906.—El Contador, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.

Aprobada por la Corporación en sesión del día de ayer.—Nájera 6 de Diciembre de 1906.—Eduardo Sotés, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.

Anuncios Oficiales

PRÉJANO 2407

Don Domingo Sota Diago, Alcalde constitucional de la villa de Préjano;

Hago saber: Que los padrones de cédulas personales para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público por término de quince días en la casa Consistorial de esta villa, á fin de que sean examinados por los interesados en los mismos comprendidos y formulen las reclamaciones que juzguen pertinentes á su derecho.

Préjano 3 de Diciembre de 1906.—Domingo Sota.

ARNEDILLO 2408

Por terminar los contratos en 31 de Diciembre del corriente año y renunciadas presentadas por los Facultativos que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas titulares de Medicina y Farmacia de esta villa, con la dotación anual de 1.000 pesetas la primera y de 600 la segunda, pagadas por trimestres vencidos del pre-

supuesto municipal, por la asistencia de treinta familias pobres.

Además percibirán por razón de iguales de una Junta denominada del Yeso, el Médico 1.625 pesetas, y el Farmacéutico 1.775 pesetas anuales y pagadas por trimestres vencidos.

Respecto á la titular de Farmacia se hace constar que las fórmulas se satisfarán con arreglo al petitorio especial publicado últimamente en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios en término de veinte días, desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Arnedillo 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Jorge Pérez.

SORZANO 2409

Don Pedro Castroviejo Navajas, Alcalde constitucional de esta villa de Sorzano;

Hago saber: Que por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la asignación anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto mu-

nicipal por la asistencia gratuita de una á diez familias pobres.

El agraciado con dicha plaza percibirá además de los vecinos pudientes de esta localidad en número de ciento veinte á ciento veinticinco, la cantidad de 1.250 pesetas por el concepto de iguales, también por trimestres vencidos, cuya cobranza y pago al Facultativo, correrá á cargo del Ayuntamiento en representación particular de los demás vecinos asalariados ó pudientes.

Los aspirantes á la plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía y reunir los demás requisitos prevenidos por la Instrucción general de Sanidad vigente, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sorzano 4 de Diciembre de 1906.—Pedro Castroviejo.

CANILLAS 2410

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa y las inmediatas de Cañas y Torrequilla sobre Alesanco, distante entre sí

dos kilómetros, siendo el pueblo de Canillas donde ha de residir el Médico como punto céntrico, con la dotación anual de 750 pesetas, por la asistencia de una á diez familias pobres de indicados tres pueblos que componen el partido, satisfechas por partes iguales de ambos Municipios de sus presupuestos por trimestres vencidos; dicha dotación de titular corresponde á este partido por hallarse comprendido en la categoría de quinta clase de la Real orden de 6 de Abril de 1905.

Además, el agraciado percibirá de una Junta nombrada al efecto, 190 fanegas de trigo puro, por la asistencia de todos los vecinos asociados de susodicho partido, las que le serán satisfechas en el mes de Septiembre de cada año.

Dicha plaza será provista con sujeción á la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes al que suscribe en el término de treinta días, á contar de la fecha del presente anuncio.

Canillas 1.º de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Leopoldo Torrequilla.

BADARAN

2412

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal formado para el próximo año de 1907, queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Badarán 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Martínez.

VILLALBA DE RIOJA

2413

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1907, así como también el padrón de cédulas personales, quedan expuestos uno y otro al público desde esta fecha al 15 del actual en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento general del vecindario.

Villalba de Rioja 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Bonifacio Pampliega.

BERGASA

2419

Don Rufino Argáiz Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa de Bergasa;

Hace saber: Que formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del presente año de 1906 por el Ayuntamiento y Junta de asociados, queda expuesto al público por término de ocho días, para que en dicho plazo pueda ser examinado por los que lo creyeren conveniente y producir las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Bergasa 5 de Diciembre de 1906.—Rufino Argáiz.

FONZALECHE

2426

Don Felices Ortún Ayala, Alcalde constitucional de esta villa de Fonzaletche;

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1907, formado por la Comisión nombrada al efecto, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que los vecinos que lo tengan por conveniente, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Fonzaletche 8 de Diciembre 1906.—Felices Ortún.

Don Felices Ortún Ayala, Alcalde constitucional de esta villa de Fonzaletche;

Hago saber: Que el día 16 del actual y hora de diez á doce de la mañana, en la sala Consistorial de esta villa, tendrá lugar la primera subasta de consumos á venta libre, bajo el tipo de 3207'48 pesetas y pliego de condiciones que aprobado por la Superioridad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y la garantía para poder tomar parte en la licitación consistirá en el 5 por 100 del tipo de subasta, pudiéndose consignar en cualquiera de las formas que determina el art. 277 del Reglamento del ramo.

Si esta primera subasta no diese resultado, se celebrará otra segunda el día 20 del mismo mes á las mismas horas que la primera, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo arriba expresado, y el tiempo será el de un año.

Fonzaletche 6 de Diciembre 1906.—Felices Ortún.

NALDA

2432

Don Domingo Viguera Jubindo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Nalda;

Hago saber: Que el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para los años de 1907 y 1908, bajo el tipo de 11362'45 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría aprobado por la Superioridad.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores con proposiciones admisibles, se celebrará la segunda el día 30 con la rebaja que establece el art. 281 del Reglamento ó se acogerá á cuanto preceptúa el 282 del mismo.

Nalda 10 de Diciembre de 1906.—Domingo Viguera.

VALDEMADERA

2435

El Ayuntamiento ha acordado se celebre la subasta para el arriendo del impuesto obligatorio de pesas y medidas y sitios públicos para 1907, el día 23 del corriente en la sala Consistorial de una á dos de la tarde, bajo el tipo de 80 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera media hora no se cubre el cupo, en la segunda media hora se admiten proposiciones con baja; siendo las pujas de dos pesetas en adelante y se le adjudicará al postor más ventajoso.

En dicho día y local, de dos á las tres de la tarde, se subastará el arriendo del horno pan cocer que los dueños ceden al Ayuntamiento para 1907, siendo el tipo 400 pesetas, conforme al pliego de condiciones que puede verse en dicha Secretaría.

De no haber licitador que dé el cupo en la primera media hora, en la segunda media se admiten las proposiciones que se hagan, y las pujas han de ser de cinco pesetas en adelante, siendo adjudicado el arriendo al que mayor cantidad ofrezca.

Valdemadera 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde accidental, Emilio Ruiz.

AGONCILLO

2437

El día 19 de actual y horas de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo á la exclusiva de los líquidos, carnes y sal para el año de 1907, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en el pliego aprobado por la Superioridad.

Si dicha subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 29 del mismo á las mismas horas con rectificación de precios de venta; y si tampoco esta diese resultado, se celebrará la última el día 7 del próximo Enero, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de las anteriores.

Agoncillo 9 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Julián Burgos.

BRIONES

2439

Habiendo trascurrido el plazo de 60 días que fué señalado por esta Alcaldía, para que la persona que se creyese dueño de un asno hallado en esta jurisdicción el día 5 del próximo pasado Octubre, de 12 á 13 años de edad, pelo negro, peceño, de alzada un metro veinte milímetros, en regular estado de carnes; en providencia de esta fecha, el señor Alcalde, acordó anunciar la subasta de referido asno el día 23 del actual á las doce de su mañana en la sala Capitular de esta villa, bajo el tipo de 60 pesetas.

Briones 11 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

ARENZANA DE ARRIBA

2440

Don Justo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 18 del corriente mes tendrá lugar la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, para el próximo año de 1907 y bajo el tipo de 761'20 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto á la hora del remate.

Si en la primera subasta no se presentase licitador, tendrá lugar la segunda el día 28 del mismo y hora de las diez á las doce de la mañana como la anterior, por el tipo de las dos terceras partes.

Arenzana de Arriba 8 de Diciembre de 1906.—Justo Fernández.

LAGUNILLA

2420

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados y producir las reclamaciones oportunas los contribuyentes en ellos comprendidos.

Lagunilla 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Soto.

FONZALECHE

2426

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones oportunas los que se consideren perjudicados.

Fonzaletche 9 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Felices Ortún.